



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 074-2024-MPB-A

Bagua, 23 de febrero de 2024

VISTO:

La Resolución N° 060-2024-MPB-A del 09 de febrero de 2024;

CONSIDERANDO:

El Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°27680 – Ley de Reforma Constitucional, en su Capítulo IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

El artículo 6° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; en concordancia con el inciso 6) del artículo 20° del mismo dispositivo legal, que establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 069-2024-MPB-A de fecha 20 de febrero de 2024, se le encarga el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Bagua al teniente alcalde Antonio Vargas Rubio identificado con DNI N° 42140884 durante el periodo comprendido entre el miércoles 21 de febrero al viernes 23 de febrero de 2024;

Que, el artículo 4° de la Constitución Política del Perú establece que es deber de la comunidad y el Estado proteger a la familia y promover el matrimonio, reconociendo a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad; derecho que ejercen los vecinos ante las municipalidades como órgano de Gobierno Local;

En conformidad con lo establecido en el artículo 234° del Código Civil, el matrimonio es la unión voluntariamente concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ella y formalizada con sujeción a las normas vigentes; en concordancia con el artículo 248° del mismo dispositivo legal, que señala, quienes pretendan contraer matrimonio civil lo declararán oralmente o por escrito al alcalde provincial o distrital del domicilio de cualquiera de ellos. Asimismo, podrán contraer matrimonio civil ante notario de la provincia del domicilio de cualquiera de los contrayentes.

Que, mediante Resolución N° 060-2024-MPB-A del 09 de febrero de 2024, se resuelve declarar aptos, para contraer matrimonio civil a los ciudadanos Don: WALTER REGALADO ROQUE identificado con DNI N° 41239453 y Doña: MELVI HEREDIA ZAVALA identificada con DNI N° 47862280, autorizando la celebración de su Matrimonio Civil para el día sábado 24 de febrero de 2024 a horas 07:30 pm, en el local "Epicentro" de la ciudad de Bagua;

Que, lo dispuesto en el artículo 260° del Código Civil, el alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos; por lo que, para la fecha dispuesta para la celebración del matrimonio, la agenda del señor alcalde se encuentra programada y recargada, y a fin de cumplir con lo resuelto en la Resolución N° 060-2024-MPB-A del 09 de febrero de 2024, se delega la responsabilidad a la señora Yardely Rodrigo Diaz en calidad de Regidora de la Municipalidad Provincial de Bagua, facultándolo para que en representación del Alcalde realice el acto de matrimonio civil;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las facultades señaladas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", y lo establecido en el artículo 4° de la Constitución Política del Perú;



 secretariageneral@munibagua.gob.pe

 AV. HÉROES DEL CENEP 1060

 949 402 447
976 990 335
979 263 302



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR, la responsabilidad a la señora **YARDELY RODRIGO DIAZ** en calidad de Regidora de la Municipalidad Provincial de Bagua, facultándolo para que en representación del Alcalde realice el acto de matrimonio civil de los contrayentes Don: WALTER REGALADO ROQUE identificado con DNI N° 41239453 y Doña: MELVI HEREDIA ZAVALA identificada con DNI N° 47862280, autorizando la celebración de su Matrimonio Civil para el día sábado 24 de febrero de 2024 a horas 07:30 pm, en el local "Epicentro" de la ciudad de Bagua.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE, a la regidora de la Municipalidad Provincial de Bagua **YARDELY RODRIGO DIAZ**, a fin de cumplir con lo resuelto en la Resolución N° 060-2024-MPB-A del 09 de febrero de 2024.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Bagua, en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública y Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias, concordante con lo dispuesto en el artículo 20° del TUO de la Ley N°27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA
Antonio Vargas Rubio
Mg. Antonio Vargas Rubio
ALCALDE (e)

AVR/MPB/A(e)
NPBP/SG
CC
ARCHIVO

 secretariageneral@munibagua.gob.pe

 AV. HÉROES DEL CENEP 1060

 949 402 447
976 990 335
979 263 302

¡GESTIÓN QUE TRABAJA, GESTIÓN QUE CUMPLE

Página 2 de 2